Ciudad y fecha:	Madrid – (Cundinamarca), 19 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	OFICINA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), en cumplimiento de su misión constitucional y de las políticas institucionales de seguridad operacional aérea, requiere la adquisición de elementos y equipos especializados destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Estación de Bomberos Aeronáuticos, así como al desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos asociados a fauna aviaria (BASH) y objetos extraños en pista (FOD).

La necesidad comprende la adquisición de elementos de atención de emergencias, rescate, comunicaciones, control y mitigación de fauna, entre los cuales se encuentran mosquetones, mangueras contra incendio, llaves spanner, equipos de comunicación bidireccional, kits de trauma y elementos pirotécnicos disuasivos, necesarios para garantizar una respuesta oportuna, eficiente y segura ante incidentes o emergencias que puedan comprometer la integridad del personal, las aeronaves, la infraestructura aeroportuaria y la continuidad de las operaciones aéreas.

La adquisición de los siguientes materiales y herramientas es esencial para el correcto funcionamiento y la eficacia operativa de la estación de bomberos CAMAN de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC). Estos elementos permitirán a nuestro personal de bomberos realizar sus labores de manera más eficiente, segura y con las condiciones necesarias para enfrentar situaciones de emergencia con mayor capacidad de respuesta

La adquisición de estos materiales y herramientas para la estación de bomberos de la Fuerza Aérea Colombiana es indispensable para garantizar la operatividad y seguridad del personal ante cualquier emergencia. Estos recursos fortalecerán nuestra capacidad de respuesta, mejorarán la eficiencia de las intervenciones y contribuirán a salvaguardar tanto la integridad del personal como la de los ciudadanos a los que servimos.

Entre las ventajas que traería la realización del contrato al adquirir los elementos del objeto contractual y con respecto a la seguridad en vuelo de aeronaves en el aeródromo del Comando Aéreo de Mantenimiento se evitaría:

- Pérdida de vidas.
- Disminución del alistamiento y capacidad operativa de la fuerza.
- Destrucción del equipo (motores, parabrisas etc.) deterioro de la imagen institucional.
- Incremento en los costos de mantenimiento.
- Reparación prematura de motores u otros sistemas (disminución de las horas de vuelo).

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre la necesidad real identificada y la cantidad autorizada presupuestalmente, indicando igualmente la cantidad pendiente por cubrir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIA	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
1	MOSQUETON EN BRONCE.	**UNIDAD**	**10**	**0**	**1**	**9**
2	MOSQUETON EN ALUMINIO	**UNIDAD**	**12**	**0**	**1**	**11**
3	LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS	**UNIDAD**	**3**	**0**	**1**	**2**
02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P						
4	PIROTECNIA COHETE VOLADOR 15 GOLPES	**DOCENA**	**100**	**0**	**3**	**97**
5	PIROTECNIA BENGALA BOTE DE HUMO XXL	**UNIDAD**	**4**	**0**	**3**	**1**
6	PIROTECNIA SONORA MARTILLO ESPECIAL	**UNIDAD**	**60**	**0**	**2**	**58**
02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
7	TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS	**UNIDAD**	**2**	**0**	**1**	**1**
02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO						
8	MANGUERA DE DOBLE CHAQUETA DE 2 1/2 " DE 50 FT	**UNIDAD**	**2**	**0**	**1**	**1**
02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.						
9	AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT	**UNIDAD**	**5**	**0**	**1**	**4**
02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS						
10	RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE	**UNIDAD**	**5**	**0**	**1**	**4**

NOTA: Las cantidades de los elementos a adquirir con el presente proceso de contratación, son determinadas con el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real es superior a la

autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto asignado, teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto por rubro y recurso. Con la presentación de la oferta el contratista acepta el aumento de cantidades. Lo anterior, con el fin de satisfacer la gran demanda de cantidades que se requiere de los bienes objeto de este proceso y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades operacionales, de atención de emergencias, seguridad y comunicación de la Oficina de Seguridad Operacional CAMAN, mediante la adquisición de elementos, insumos y equipos especializados requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades de prevención, respuesta y apoyo operativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir elementos y accesorios operacionales necesarios para las actividades de atención y control de emergencias, tales como mosquetones, llaves spanner y mangueras especializadas contra incendio.

Dotar a la Oficina de Seguridad Operacional CAMAN de equipos de comunicación bidireccional que permitan mejorar la coordinación y capacidad de respuesta durante operaciones y situaciones de emergencia.

Fortalecer las condiciones de seguridad y atención prehospitalaria mediante la adquisición de kits de trauma y elementos de apoyo para emergencias.

Garantizar la disponibilidad de elementos de señalización y apoyo operacional requeridos para actividades de seguridad operacional y atención de contingencias.

Mejorar las capacidades logísticas y operativas del personal encargado de la atención de emergencias y seguridad operacional, mediante el suministro de equipos y elementos con condiciones técnicas adecuadas.

Contar con bienes de calidad y características técnicas acordes con las necesidades operacionales de la entidad, garantizando eficiencia, funcionalidad y seguridad durante su utilización.

CONSECUENCIAS DE LA NO ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS

En caso de no realizar la adquisición de los elementos e insumos requeridos para la Oficina de Seguridad Operacional CAMAN, se podrían generar afectaciones en la capacidad de respuesta operacional y en el desarrollo adecuado de las actividades relacionadas con la atención de emergencias, prevención de incidentes y seguridad operacional.

La ausencia de estos elementos podría ocasionar:

Limitaciones en la atención y control oportuno de emergencias e incidentes operacionales.
Disminución en las condiciones de seguridad del personal encargado de atender eventos de emergencia.
Afectación en la capacidad de comunicación y coordinación operativa durante procedimientos de respuesta.

Riesgos asociados al uso de equipos deteriorados, insuficientes o que no cumplen condiciones técnicas adecuadas.
Reducción en la capacidad de reacción ante contingencias que puedan comprometer la integridad del personal, instalaciones y equipos institucionales.
Posibles afectaciones en el cumplimiento de los protocolos y estándares de seguridad operacional establecidos para la Fuerza.

En consecuencia, la no adquisición de los bienes requeridos impactaría negativamente la capacidad operativa y preventiva de la Fuerza, limitando el adecuado desarrollo de las actividades de seguridad operacional y atención de emergencias desarrolladas por la Oficina de Seguridad Operacional CAMAN.

En el mercado nacional existe una amplia oferta de personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización y distribución de equipos e insumos para atención de emergencias, seguridad operacional, comunicaciones tácticas, equipos contra incendio y elementos de apoyo operacional.

Las opciones disponibles para satisfacer la necesidad institucional incluyen:

Empresas especializadas en seguridad industrial y dotación operacional.
Distribuidores de equipos y accesorios contra incendio.
Comercializadores de equipos de comunicación bidireccional.
Proveedores de insumos médicos y kits de trauma.
Empresas importadoras y distribuidoras de elementos tácticos y de rescate.
Distribuidores autorizados de elementos pirotécnicos de señalización y apoyo operacional.
Asimismo, el mercado ofrece productos de diferentes marcas, referencias y especificaciones técnicas, permitiendo a la entidad seleccionar bienes que cumplan las condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño requeridas para las actividades operacionales.
La existencia de múltiples oferentes permite garantizar pluralidad de participación, competencia y disponibilidad de los bienes objeto de contratación.

La necesidad objeto del presente proceso contractual se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la unidad ejecutora/dependencia para la vigencia correspondiente, en concordancia con las necesidades operacionales y administrativas de la Oficina de Seguridad Operacional CAMAN.

En caso de requerirse ajuste o actualización del Plan Anual de Adquisiciones, éste deberá efectuarse conforme a los procedimientos internos establecidos por la entidad y la normatividad vigente aplicable.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD OPERACIONAL CAMAN".

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, Carrera 5 N°2 sur – 91 Barrio la Virgen, MADRID – CUNINAMARCA. Con entrega en el Almacén Misceláneos en el horario de 07:30 a 10:00 am.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento hasta el 28 de agosto de 2026.

2.3 FORMA DE PAGO:

VALOR DEL PRESUPUESTO: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.960.000,00), incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

Uso presupuestal	Descripción	Código recurso	Valor unitario
02-02-01-003-005-04	PIROTECNIA- COHETES, BENGALAS Y SONORA MARTILLO-	R-10	$2.790.000,00
02-02-01-004-002	MOSQUETONES EN ALUMINIO Y BRONCE)	R-10	$410.300,00
02-02-01-003-006-02	MANGUERAS DE DOBLE CHAQUETA 2/1/2	R-10	$2.900.000,00
02-02-01-004-002	LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS	R-10	$49.700,00
02-01-01-004-007-03	AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT	R-10	$4.030.000,00
02-01-01-004-007-02	RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE	R-10	$2470000
02-02-01-003-005-02	TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS *	R-10	$2.310.000,00
		TOTAL	$14.960.000,00

De acuerdo con las políticas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana el contrato se cancelará mediante un único pago del 100 % del valor contrato, previa disponibilidad del cupo PAC, así:

No. PAGO	VALOR PAGO	PAC MES
ÚNICO PAGO	100 % del valor del contrato	OCTUBRE 2026

Se realiza un único pago correspondiente al 100% del valor contrato en moneda legal colombiana, previa radicación del acta de recibido a satisfacción y demás documentos necesarios para pago, exigidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana -FAC-, los cuales serán revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

Notas:

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Nota 4: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.
La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.
El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-01-05-011;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$.
En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el

trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2.4 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

ITEM	RUBRO	ARTICULO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION TECNICA	IMAGEN	CODIGO UNSPSC
1	46182304	**MOSQUETON EN BRONCE.**	10	**01**	**UNIDAD**	**MOSQUETON EN BRONCE**. Se solicita bajo norma EN 362:2004 NFPA 1983. Mosquetón de alta resistencia, de acero, para utilizarlo en ambientes difíciles y especialmente adaptado para realizar anclajes múltiples. Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón. Bloqueo de seguridad: -TRIACT-LOCK: bloqueo automático con apertura de triple acción. -SCREW-LOCK: bloqueo manual a rosca con indicador rojo visible cuando el mosquetón no está bloqueado.		46182304
2	46182304	MOSQUETON EN ALUMINIO	12	01	**UNIDAD**	**MOSQUETON EN ALUMINIO.** Se solicita bajo norma EN 362:2004 NFPA 1983. Control del frenado: El gancho ayuda a producir más fricción para, en caso de carga pesada, controlar mejor el descenso (situación de rescate con dos personas). Utilización fácil y modular. La cuerda se puede hacer entrar o salir del gancho de frenado		46182304

						rápidamente y con una sola mano. Manipulaciones más fáciles: - La cuerda pasa fácilmente por el gancho, sin abrir el mosquetón. - Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón. - Sistema de bloqueo automático TRIACT-LOCK con desbloqueo de triple acción.			
3	27111700	LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS	03	01	**UNIDAD**	La llave Spanner universal, es una herramienta diseñada para el manejo de acoples de manguera (conexiones de manguera e hidrantes). Está diseñada para apoyar el movimiento de ajuste y desajuste de los acoples de manguera de 1 ½" a 4". **CARACTERISTICAS** MATERIAL: Aluminio Anodizado. SERVICIO: De 1 1/2″ a 4″ longitud: 11 7/8 pulgadas Debe presentar un orificio para gancho de cinturón, cabeza de martillo y un cierre de clavija para cerrar llaves de gas.		27111700	
4	12131601	PIROTECNIA COHETE VOLADOR 15 GOLPES	100	3	**DOCENA**	**VOLADOR 15 GOLPES TRONANTE** -Producto aéreo -15 golpes sonoros y trueno al final -Solo para uso exterior DURACIÓN: 30 SEGUNDOS o superior EFECTOS Y COLORES VARIADOS Medida 1.30 mts o superior		12131601	

						El contratista deberá aportar en su oferta y entrega: Ficha técnica del Fabricante y soporte Técnico. Manual de operación con cuidados y recomendaciones generales. Garantía del producto o por defectos de fabricación Registro de certificaciones de las normas solicitadas			
5	12131604	PIROTECNIA BENGALA BOTE DE HUMO XXL	04	03	**UNIDAD**	**BOTE HUMO ROJO XXL** Bote de humo de máxima intensidad de color rojo o naranja Para uso en el exterior. Tipo mega bengala **Duración: 1.30 / 2.00 MINUTOS o SUPERIOR** **El contratista deberá aportar en su oferta y entrega:** Ficha técnica del Fabricante y soporte Técnico. Manual de operación con cuidados y recomendaciones generales. Garantía del producto o por defectos de fabricación Registro de certificaciones de las normas solicitadas		12131604	
7	42172001	TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS	02	01	**UNIDAD**	Para dotación prehospitalaria / primer respondiente – Contenido mínimo (tipo C): Este producto contiene insumos médicos que por su naturaleza y cadena de bioseguridad, deben ser manipulados únicamente por el usuario final, por este motivo, este producto NO tendrá retracto en caso que sea destapado por el usuario; por lo cual		42172001	

							aconsejamos leer cuidadosamente las cantidades y los insumos incluidos en el kit. La garantía de este producto cubre el averío de los insumos o del botiquín en su totalidad durante el proceso de entrega. En lineamiento con la Resolución 1403 de 2007, en el proceso de Dispensación se especifica que el Medicamento es de venta bajo fórmula médica, documento que el consumidor que contrata de buena fe declara tener pues ha consultado previamente con un profesional de la salud quien la expidió. Morral Botiquin Tipo Ambulancia Medidas: 48x28x20 Cm Tipo: C Sin Camilla Peso: 9 Kg Contenido: 2 GASA LIMPIA Paquete X 100 1 GASA ESTÉRIL Paquete por 20 2 APÓSITO 6 COMPRESAS NO ESTÉRILES 4 Unidad 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" 4 BAJALENGUAS Paquete x 20 4 VENDA ELÁSTICA 2X 5 Unidad 4 VENDA ELÁSTICA 3X 5 Unidad 4 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 Unidad 4 VENDA DE ALGODÓN 3X 5 Unidad 4 VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 Unidad 4 CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml 5 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 1 GUANTES DE LÁTEX EXAMEN Caja por 100, 2			

							TERMÓMETRO DE MERCURIO 6 DIGITAL Unidad 2 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 215 ml Unidad 2 TUERA 4 LINTERNA. 4 PILAS DE REPUESTO x Par 4 COLLAR CERVICAL ADULTO 4 COLLAR CERVICAL NIÑO 2 INMOVILIZADORES 6 FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) 2 INMOVILIZADORES é FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) 2 INMOVILIZADORES 6 FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) 2 INMOVILIZADORES é FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO 2 VASOS DESECHABLES Paquete por25 1 2 TENSIÓMETRO 2 FONENDOSCOPIO 4 ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg Sobre por 10 4 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS Sobre por 10 2 ASA TABLETAS POR 100 mg Sobre por 10 2 ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP.			

6	12131604	PIROTECNIA SONORA MARTILLO ESPECIAL	60	02	**UNIDAD**	**Martillo, producto pirotécnico de suelo sonoro** -Producto de suelo. -Sólo para uso exterior. DURACIÓN: 5 SEGUNDOS o superior Tipo de martillo: Uña Peso del martillo: 3 oz Largo del martillo: 3 cm Material de la cabeza: Mecha Material de la manija: Goma -Explosión muy sonora **El contratista deberá aportar en su oferta y entrega:** Ficha técnica del Fabricante y soporte Técnico. Manual de operación con cuidados y recomendaciones generales. Garantía del producto o por defectos de fabricación Registro de certificaciones de las normas solicitadas		12131604
8	46191603	MANGUERA DE DOBLE CHAQUETA DE 2 1/2 " DE 50 FT	2	1	**UNIDAD**	Manguera Doble Chaqueta, construida 100% sintético todo poliéster doble camisa, 100% resistente al moho, superior resistencia a la abrasión, impacto y perforación, Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800 psi, presión de rotura 1200 psi, DIAMETRO DE 2 1/2 x 50 pies; color Blanco o amarillo, con acoples macho fijo y hembra giratoria rosca NH en aluminio NFPA-FM, con certificado de cumplimiento de los estándares de la Norma NFPA 1961		46191603

						El contratista deberá aportar en su oferta y entrega: Ficha técnica del Fabricante y soporte Técnico. Manual de operación con cuidados y recomendaciones generales. Garantía del producto o por defectos de fabricación Registro de certificaciones de las normas solicitadas		
9	43191500	AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT	5	01	**UNIDAD**	que garantiza una comunicación clara incluso en ambientes ruidosos y extremos, como incendios o rescates. Es un accesorio ligero y compacto que no necesita herramientas para su montaje. Además, se puede utilizar incluso en combinación con máscara respiratoria. Aplicaciones. Para entornos donde se genera gases y polvo.		43191500
10	43191500	RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE	05	01	**UNIDAD**	radios bidireccionales, preparación para emergencias, recargables, 22 canales, 35 millas, paquete de 2, radios, fácil emparejamiento con una duración de batería de hasta 12 doble alimentación y clasificación de resistencia a la intemperie		43191500

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar el objeto del contrato conforme a las condiciones de calidad, oportunidad, alcance y obligaciones definidas en el mismo, así como en el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada.
b) Actuar en todo momento bajo los principios de lealtad, honestidad, buena fe, transparencia y oportunidad, evitando dilaciones o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
c) Atender oportunamente los requerimientos de información, aclaración o cualquier solicitud que formule la Entidad, dentro de los plazos establecidos.
d) Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato e informar al supervisor cualquier situación o irregularidad que pueda afectar su normal desarrollo.
e) Contar y mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones legales, regulatorias y ambientales exigidas por la normativa vigente, aportando copia de estas cuando sea requerido.
f) Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, condición indispensable para la realización de cualquier pago, acreditando su cumplimiento de manera permanente.
g) Presentar en debida forma la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes exigidos, dentro de los términos establecidos por la Entidad. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN.
h) Cargar oportunamente las facturas en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
i) Asumir la responsabilidad por las demoras en el trámite de pago cuando estas se originen en la presentación incompleta, inconsistente o extemporánea de la documentación requerida, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones.
j) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados durante la ejecución del contrato.
k) Contar con el personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando su idoneidad, así como asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones laborales a su cargo.
l) Verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal y de los subcontratistas, conforme a la normatividad vigente.
m) Adoptar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para prevenir accidentes de trabajo y cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia, respondiendo por los daños o perjuicios que se ocasionen.
n) Asumir la responsabilidad por los daños que ocasionen sus empleados, dependientes, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución del contrato.
o) Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, disponiendo la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para su cumplimiento.
p) Asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la naturaleza del mismo.
q) Las demás obligaciones que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

a. Los elementos descritos en este estudio previo deberán ser entregados en horario laboral de 07:30 a 10:00 hrs. Lugar de entrega: Almacén Misceláneos del Comando Aéreo de Mantenimiento en Madrid Cundinamarca. Previa verificación y aprobación por parte del supervisor.
b. El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en el Comando Aéreo de Mantenimiento en Madrid, Cundinamarca, con un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.
a. Si se llegase a presentar alguna inconsistencia en la calidad de los insumos entregados, el contratista deberá responder a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de la observación para su cambio o corrección del elemento.
b. Los elementos a entregar deben ser nuevos y deben venir en su empaque original junto con su ficha técnica.
c. Todos los elementos deben llegar bien embalados y marcados con el número de contrato, nombre del supervisor, en la remisión debe ser claro cuantas cajas son enviadas, en el caso de que varios elementos estén guardados en una misma caja, especificando cuantos son y el nombre de cada uno.
d. El supervisor verificara el cumplimiento de obligaciones inherentes a seguridad social del contratista, para efectos del pago y liquidación si aplica.
e. Los elementos para adquirir deben ser transportados y entregados en el Comando Aéreo de Mantenimiento (Madrid Cundinamarca), sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
f. En el momento de la entrega de los elementos, estos deben ser ensayados para verificar su funcionalidad.
g. Cumplirá a cabalidad con la ficha técnica establecida en el proceso.
i. El contratista se compromete a presentar las garantías de manera oportuna de acuerdo con el plazo estipulado por la entidad en el SECOP II.
j. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
k. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
l. Para los equipos de alturas se tendrán en cuenta para garantizar la seguridad, las normativas (ANSI Z359.11, NFPA y resolución 4272 del 2021).
m. Para la adquisición de equipos y herramientas de Bomberos se tendrá en cuenta normatividad NFPA, NTC y CE.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Considerando que el mapa de procesos de la FAC incluye el proceso de seguridad operacional, cuyo objetivo principal es la preservación de los recursos del Estado, la adquisición de estos elementos permitirá mantener y mejorar el nivel de preparación del cuerpo de bomberos. Esta área tiene como objetivo fundamental el rescate, la extinción del fuego y la atención de emergencias, con el firme propósito de salvaguardar vidas, infraestructuras y bienes muebles. Por lo tanto, es imperativo que el contratista cumpla con las

certificaciones requeridas en la ficha técnica, de acuerdo con el sistema de gestión de calidad de la FAC.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

a. No se requiere que el futuro contratista cuente con un sistema de gestión de seguridad de la Información implementado; sin embargo, el personal designado por la empresa para realizar la entrega de los elementos contratados, estarán sujetos a la verificación de antecedentes antes del ingreso a las Instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento.

En caso de registrarse antecedentes en el personal encargado de la entrega de elementos, esto no será sujeto a incumplimientos o inhabilidades, sin embargo, no se permitirá el ingreso al Comando Aéreo de Mantenimiento, teniendo en cuenta la naturaleza de las instalaciones.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

En caso de que el contratista deba realizar ingreso al Comando Aéreo de Mantenimiento debe cumplir con los parámetros de la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, donde se indica que el contratista debe contar con el pago de parafiscales al día, implementación de Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo y elementos de protección certificados para la actividad a realizar.

Teniendo presente que la Seguridad y Salud en el Trabajo es parte fundamental de todas las actividades que realizan al interior de la FAC, por ende, el Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN pretende anticiparse a situaciones que tienen por objeto preservar y mantener la salud, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, de todas las personas y/o colaboradores que lleven a cabo actividades en la Unidad, como es el caso del personal a cargo del contratista. Siendo así, el contratista o quien actúe en su nombre, deberá presentar la afiliación a EPS, ARL y AFP al día como requisito en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá portar los carnets de identificación o los certificados de EPS y ARL al ingreso a CAMAN, según aplique. Por otro lado, el personal que interviene en el transporte y entrega de la soda cáustica a adquirir debe contar con los Elementos de Protección Personal necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el contrato y el buen uso de estos.

El contratista realizará todas las actividades con la debida mitigación del riesgo de accidentes, como fundamento la FAC-CAMAN hace pública la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA GH-JERLA-GUI-003 Versión 3.

1. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de

trabajo en caso de que aplique.

3.2.5 Gestión Ambiental:

a. Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir corresponden a compra y única entrega, no se requiere que el futuro contratista cuente con un sistema de gestión ambiental implementado.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

> *"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."*
>
> *El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el "Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus*
> *necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf) ha definido este tipo de compras como:

> *"(…) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.*
>
> *Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.*
>
> *Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.*
>
> *Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad*

(eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.(…)"

Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación no cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente pues no trae consigo los beneficios de la guía en cuestión.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___NO __X__N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

N/A

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: _____NO: __X__Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: _____NO: __X__Años a incrementar: _____

- **No aplica:X**

Justificación: La presente contratación corresponde a la adquisición de elementos y equipos nuevos destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Estación de Bomberos Aeronáuticos del Comando Aéreo de Mantenimiento, y no a actividades de mantenimiento, reparación, modernización o intervención sobre bienes existentes de la Entidad; por lo tanto, no genera incremento en el valor ni en la vida útil de bienes previamente inventariados.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
MOSQUETON EN BRONCE.	EN CREACION
MOSQUETON EN ALUMINIO.	EN CREACION

LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS.	EN CREACION
PIROTECNIA COHETE VOLADOR 15 GOLPES.	EN CREACION
PIROTECNIA BENGALA BOTE DE HUMO XXL.	EN CREACION
TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS.	EN CREACION
PIROTECNIA SONORA MARTILLO ESPECIAL.	EN CREACION
MANGUERA DE DOBLE CHAQUETA DE 2 1/2 DE 50 F.	EN CREACION
AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT.	EN CREACION
RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE.	EN CREACION

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Descripción	Código NOC
MOSQUETON EN BRONCE.	NO CATALOGADO
MOSQUETON EN ALUMINIO.	NO CATALOGADO
LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS.	NO CATALOGADO
PIROTECNIA COHETE VOLADOR 15 GOLPES.	NO CATALOGADO
PIROTECNIA BENGALA BOTE DE HUMO XXL.	NO CATALOGADO
TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS.	NO CATALOGADO
PIROTECNIA SONORA MARTILLO ESPECIAL.	NO CATALOGADO
MANGUERA DE DOBLE CHAQUETA DE 2 1/2 DE 50 F.	NO CATALOGADO
AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT.	NO CATALOGADO
RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE.	NO CATALOGADO

- **MOSQUETON EN BRONCE.**



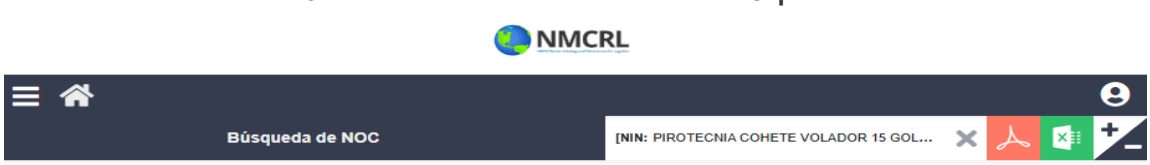
- **MOSQUETON EN ALUMINIO**.



- **LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS.**



- **PIROTECNIA COHETE VOLADOR 15 GOLPES.**



- **PIROTECNIA BENGALA BOTE DE HUMO XXL.**



- **TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS.**



- **PIROTECNIA SONORA MARTILLO ESPECIAL.**



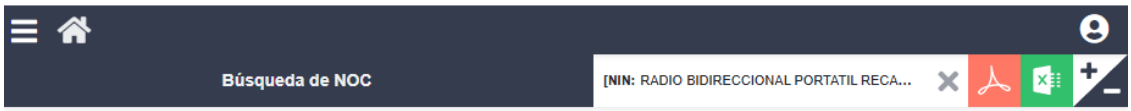
- **MANGUERA DE DOBLE CHAQUETA DE 2 1/2 DE 50 F.**

- **AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT.**

- **RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE.**

SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]

NMCRL



Registros (0)

No se encontraron datos

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MOSQUETON EN BRONCE.	10	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 0
MOSQUETON EN ALUMINIO.	1	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 0
LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS.	2	1	$0	1	$0	1	$87.047
PIROTECNIA COHETE VOLADOR 15 GOLPES.	100	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 45.662
PIROTECNIA BENGALA BOTE DE HUMO XXL.	4	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 91.056
TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS.	2	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 0
PIROTECNIA SONORA MARTILLO ESPECIAL.	60	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 29.014
MANGUERA DE DOBLE CHAQUETA DE 2 1/2 DE 50 F.	1	2	$ 0	1	$415.714,00	1	$1.070.625

AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT.	5	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 0
RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE.	5	1	$ 0	1	$ 0	1	$ 0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, el proceso se adelantará bajo esta modalidad, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021, en donde se establecen las reglas aplicables para la selección del contratista, privilegiando la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad.

El presente proceso se regirá, además, por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como por las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con los requisitos habilitantes, criterios de selección y procedimientos contractuales.

En lo pertinente al objeto contractual, se dará cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, así como a los permisos y autorizaciones que deban ser expedidos por la autoridad ambiental competente.

Finalmente, el proceso atenderá los lineamientos, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, en especial los relacionados con la modalidad de selección de mínima cuantía y demás instrumentos que orientan la estructuración de los procesos de contratación estatal.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

	2526
	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.960.000,00),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

Uso presupuestal	Descripción	Código recurso	Valor unitario
02-02-01-003-005-04	PIROTECNIA- COHETES, BENGALAS Y SONORA MARTILLO-	R-10	$2.790.000,00
02-02-01-004-002	MOSQUETONES EN ALUMINIO Y BRONCE)	R-10	$410.300,00
02-02-01-003-006-02	MANGUERAS DE DOBLE CHAQUETA 2/1/2	R-10	$2.900.000,00
02-02-01-004-002	LLAVES SPANNER PARA AJUSTE DE MANGUERAS	R-10	$49.700,00
02-01-01-004-007-03	AURICULAR BIDIRECCIONAL DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA CASCO DE BOMBEROS CON PTT	R-10	$4.030.000,00
02-01-01-004-007-02	RADIO BIDIRECCIONAL PORTATIL RECARGABLE	R-10	$2470000
02-02-01-003-005-02	TRAUMA KIT TIPO C 100 PIEZAS *	R-10	$2.310.000,00

		TOTAL	$14.960.000,00

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones constituye un ejercicio técnico y estadístico mediante el cual se recopiló información de proveedores del sector de manufactura y comercialización de elementos e insumos de seguridad, con el fin de estimar el valor probable del futuro contrato para la adquisición de elementos destinados a la oficina de seguridad operacional CAMAN.

El análisis se soportó en tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, cuyos valores incluyeron IVA. A partir de esta información se aplicaron herramientas estadísticas de tendencia central —promedio o media aritmética, media geométrica y media armónica— de acuerdo con el nivel de dispersión identificado entre las cotizaciones, con el propósito de establecer valores representativos y acordes con las condiciones reales del mercado.

Las variaciones evidenciadas entre las ofertas obedecen a factores propios del sector, tales como disponibilidad de insumos, costos de manufactura, logística de distribución, tiempos de entrega, condiciones de garantía y estrategias comerciales de cada proveedor. No obstante, dichas diferencias se encuentran dentro de rangos razonables, permitiendo concluir que existe pluralidad de oferentes, disponibilidad suficiente de mercado y condiciones adecuadas de competencia para adelantar el presente proceso de selección.

Con fundamento en el análisis realizado, el Comité Estructurador Económico concluye que el sector presenta condiciones económicas y comerciales favorables para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la viabilidad del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los límites establecidos en la normativa vigente y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Finalmente, como resultado del estudio de mercado se obtuvo un valor total estimado de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($13.322.910,56), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No obstante, la ejecución y adjudicación del contrato se realizará hasta por el monto del presupuesto oficial disponible, correspondiente a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.960.000,00), de acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedida para el presente proceso.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, para los ítems que comprenden los bienes a adquirir, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

IMPUESTOS A APLICAR	
CONCEPTO	**TARIFA**
Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según DIAN
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídica residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente.

El Departamento Financiero del CAMAN, liquidará los impuestos de acuerdo a la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de acuerdo a la naturaleza del contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar una de las dos opciones

A. Proponentes que NO tengan la calidad de MiPyme

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

B. Proponentes que SÍ tengan la calidad de MiPyme (Criterio diferencial)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MiPyme podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance estén directamente relacionados con el objeto del proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Condiciones de las certificaciones de experiencia

Las certificaciones o documentos soporte deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo de contacto
- Firma de quien expide la certificación

La Entidad podrá verificar y solicitar aclaraciones sobre la información aportada dentro de un término perentorio. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta.

Reglas para la validación de la experiencia:

- Cuando los contratos aportados incluyan actividades adicionales o diferentes, solo se tendrán en cuenta aquellas directamente relacionadas con el objeto del proceso.
- La certificación deberá permitir identificar claramente dichas actividades y su valor.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- El proponente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente
- En caso de no contar con certificaciones, se podrá aportar:
  Acta de liquidación, o
  Copia del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción

Conversión a SMMLV

Para la acreditación de la experiencia en SMMLV, se tendrá en cuenta el año de terminación del contrato y su equivalencia en pesos conforme a la siguiente tabla:

AÑO	VALOR
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.300.000,00
2025	1.423.500,00
2026	1.750.905,00

Experiencia en proponentes plurales

- La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
- Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- Se deberá aportar el documento de conformación donde conste dicho porcentaje.

Casos especiales

- En procesos de fusión o escisión empresarial, solo se tendrá en cuenta la experiencia asignada al proponente, certificada por contador o revisor fiscal.

- En contratos con renovaciones sucesivas, se deberá acreditar la ejecución total mediante certificaciones o actas por periodos

Acreditación de criterios diferenciales

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

- anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o
- copia del registro mercantil o
- copia del certificado de existencia y representación legal o
- copia del Registro Único de Proponentes según corresponda

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

NO APLICA.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO Y/O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.**

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica conforme a la normatividad aplicable en su país de origen o en Colombia, según corresponda, mediante la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA. Acreditarán su capacidad jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En dicho documento se verificará:

- Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica en el proceso de selección y en la ejecución del contrato.
- En caso de existir limitaciones estatutarias, la presentación de las autorizaciones correspondientes que habiliten al representante legal para

participar en el proceso, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

PERSONA NATURAL. El proponente y futuro contratista debe tener facultad para presentar la oferta, contraer obligaciones y suscribir el contrato.

- Las personas naturales colombianas: copia de la cédula de ciudadanía.

- Las personas naturales con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación
- Las personas naturales extranjeras: copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte, según aplique.

Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

PROPONENTE PLURAL. Deberá aportar acuerdo para conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura conforme al formato dispuesto por la entidad.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

NOTA: Los proponentes plurales deberán realizar la inscripción del usuario en SECOP II, el cual no podrá usarse para procesos de contratación diferentes al proceso para el cual fue creado, so pena de rechazo.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para el efecto, podrán allegar certificado expedido por la autoridad competente que acredite su existencia, o en su defecto, copia del contrato societario, estatutos o cualquier otro documento equivalente que permita verificar:

- La capacidad legal de la persona jurídica.
- El objeto o propósito social.
- La información de su representante legal, en los términos exigidos para las personas jurídicas nacionales.
- Las facultades para obligar a la persona jurídica dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato.

APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.

2. **FOTOCOPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL.** Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

3. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración en la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. **CONSULTA SITUACIÓN MILITAR.** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

5. **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

6. **VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea. (SOLO SI APLICA).

7. **CONSULTA DE ANTECEDENTES.** El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

8. **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO.**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*
El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

9. **VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ANEXOS**

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS
- CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL
- ANEXO – ACREDITACIÓN TAMAÑO DE EMPRESA (PARA ACREDITACIÓN MIPYMES)
- ANEXO – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES (SI APLICA)
- ANEXO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)
- ANEXO – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES (SI SOLICITA LIMITACIÓN)

10. **CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica.
- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto

Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas** de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PROPONENTES PLURALES. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último.

Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

- **Las personas con asignación de retiro** deberán anexar copia del acto administrativo que la reconozca y efectuar la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los ingresos adicionales en un porcentaje del 12,5% a través de la ADRES, conforme al artículo 279 de la Ley 100 de 1993; en estos casos, no habrá lugar a realizar aportes al sistema de pensiones ni al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 797 de 2003 y la Ley 1562 de 2011.

- **La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente**, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas** de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTAS:

Nota 1. El proponente deberá verificar en la plataforma del SECOP II, los anexos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Nota 2. Durante el plazo de evaluación, la entidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la entidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

   Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

   En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

   La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

   Así mismo, conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de

suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

   Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

   Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

   Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-01* de Colombia Compra Eficiente.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procesos de selección de mínima cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima a futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas. Adicionalmente, los pagos se realizarán con corte de entrega de los servicios efectivamente prestados.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

Anexo "OFERTA ECONOMICA": debidamente diligenciada para efectos de verificación de costos.

Nota: 1. El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados a ofertar, mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo de oferta económica, sin superar los precios de referencia establecidos para los valores unitarios, so pena de causal de rechazo, el proceso será adjudicado por la oferta de menor valor que cumpla los criterios habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y que no incurra en precios artificialmente bajos.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública, los interesados en participar deberán presentar el anexo de oferta económica, adjunta en Excel, los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), el proponente que no adjunte el anexo de oferta económica incurre en causal de rechazo.

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, no se aceptan valores ofertados en cero, so pena de rechazo.

Nota 4: Las cantidades de los Elementos a adquirir con el presente proceso de contratación, son determinadas con el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto asignado, teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto por rubro y recurso. Con la presentación de la oferta el contratista acepta el aumento de cantidades. Lo anterior, con el fin de satisfacer la gran demanda de cantidades que requieren el servicio y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado.

Nota 5: En caso de que el proponente no incluya el Impuesto sobre las Ventas (IVA), por considerar que el servicio se encuentra legalmente exento o excluido de dicho impuesto, deberá indicar de manera clara, expresa y sustentada la norma que consagra el beneficio tributario aplicable.

Nota 6: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

- anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o
- copia del registro mercantil o
- copia del certificado de existencia y representación legal o
- copia del Registro Único de Proponentes según corresponda

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto del deber de las Entidades Estatales y de los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, se precisa que dicha disposición no resulta aplicable al presente proceso contractual.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> ***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso,*** *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez***

por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Previo análisis de oportunidad y conveniencia*, la Entidad Estatal incorporará esta* ***obligación*** ***en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros****, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*** *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Una vez analizadas las condiciones de contratación y el mercado que podría suplir esta necesidad, se estima que este fomento no aplica toda vez que, el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de un servicio, en donde pueda exigirse la contratación de personal que cumpla con estas condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde la firma del contrato en el SECOP II, hasta la liquidación de este.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,
2. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X
9	Cotizaciones	X

FIRMAS:

CR. HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO	TC. RUIZ PINEDA PAUL FRANCISCO ALBERTO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T2. ZEA PEREZ CRISTIAN CAMILO	CTO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO	
Comité Estructurador Jurídico	